

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 1991

Nº 21.906

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 290

(Del 23 de octubre de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) CON LA EMPRESA CONTROL SYSTEMS, INC."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 291

(Del 23 de octubre de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) CON LA EMPRESA SUPLIDORA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A."

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO RESOLUCION No. 263

(De 2 de octubre de 1991)



REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfinanciación

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS CONSEJO MUNICIPAL DE BUGABA

ACUERDO No. 23

(De 16 de mayo de 1991)

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 290

(De 23 de octubre de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) con la empresa CONTROL SYSTEMS INC."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), requiere adquirir medidores de agua para ser utilizados en razón de que actualmente tiene un déficit de los mismos y se hace imperiosa la necesidad de obtenerlos para los usuarios domésticos y comerciales;

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), convocó el 22 de mayo de 1991 a la Licitación Pública 2-91 para el suministro y entrega de medidores de

agua que serán financiados mediante el Convenio de Donación AID 525-0303;

Que mediante Resolución 57-91 de 18 de julio de 1991, la Junta Directiva del IDAAN aprobó la adjudicación definitiva de los renglones 2,4 y 5 de la Licitación Pública 2-91 a la empresa CONTROL SYSTEMS INC., hasta por un monto total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BALBOAS CON 00/100 (B.284,444.00).

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitase concepto favorable al contrato que celebrará el Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) con la empresa CONTROL SYSTEMS INC., ganadora de los Renglones 2, 4 y 5 de la Licitación Pública 2-91 que se celebró el 22 de mayo de 1991 para el suministro y entrega de medidores, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BALBOAS CON 00/100 (B/284,444.00).

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de PanamáLEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/. 36.00

En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pagc adelantado

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación y

Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

LAURENCIO GUARDIA

Ministro de Obras Públicas, A.I.

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION No. 291**

(De 23 de octubre de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) con la empresa SUPLIDORA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), requiere adquirir medidores de agua para ser utilizados en razón de que actualmente tiene un déficit de los mismos y se hace imperiosa la necesidad de obtenerlos para los usuarios domésticos y comerciales;

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), convocó el 22 de mayo de 1991 a la Licitación Pública 2-91 para el suministro y entrega de medidores de agua que serán financiados mediante el Convenio de Donación AID 525-0303;

Que mediante Resolución 57-91 de 18 de julio de 1991, la Junta Directiva del IDAAN aprobó la adjudicación definitiva de los Renglones 1, 3, 6, 7, 8 y 9 de la Licitación Pública 2-91 a la empresa SUPLIDORA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A., hasta por un monto total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL ONCE BALBOAS CON 00/100 (B/. 895,011.00).

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitase concepto favorable al contrato que celebrará el Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) con la empresa SUPLIDORA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A., ganadora de los Renglones 1, 3, 6, 7, 8 y 9 de la Licitación Pública 2-91 que se celebró el 22 de mayo de 1991 para el suministro y entrega de medidores, por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL ONCE BALBOAS CON 00/100 (B/. 895,011.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
 Presidente de la República
GUILLERMO A. FORD B.
 Ministro de Planificación y
 Política Económica
JUAN B. CHEVALIER
 Ministro de Gobierno y Justicia
MARIO J. GALINDO
 Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
 Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social
ROBERTO ALFARO
 Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
 Ministro de Salud
GUILLERMO E. QUIJANO
 Ministro de Vivienda
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
 Ministro de Desarrollo Agropecuario
LAURENCIO GUARDIA
 Ministro de Obras Públicas, A.i.
JOSE RAUL MULINO
 Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
JULIO C. HARRIS
 Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
RESOLUCION No. 263

Panamá, 2 de octubre de 1991

El Ministro de Hacienda y Tesoro en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 643 del Código Fiscal, reformado por la Ley 61 de 1º de septiembre de 1978, y previa recomendación de la Junta de Evaluación,

CONSIDERANDO:

Que la Srta. LUCINDA M. BARRAGAN, con cédula de identidad personal No. 3-60-109., vecina de la ciudad de Colón, solicitó a la Junta de Evaluación, creada por el artículo 643 del Código Fiscal, reformado por la Ley 61 de 1978, la expedición de licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas;

Que la Srta. LUCINDA M. BARRAGAN, ha cumplido con los requisitos señalados en el artículo 642 del Código Fiscal; modificado por la Ley 61 de 1978, que son:

a) Ser panameño, mayor de edad, de buena conducta, como lo demuestra el certificado expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial, fechado el 9 de noviembre de 1990; y el certificado No. 9038 de 8 de noviembre de 1990, de no defraudación fiscal, emitido por la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

b) Haber cursado cuatro años en la facultad de Administración Pública, Comercio, Dere-

cho y otra afines, de la Universidad de Panamá, o en su defecto tener una experiencia mínima de diez (10) años como aforador, evaluador, lo cual se comprobará en la siguiente forma:

b1- Si trabajó en alguna dependencia oficial de Aduanas, mediante Certificación expedida por la Dirección de Aduanas;

b2- Si trabajó en alguna Agencia de Corredores de Aduanas, mediante certificación expedida por el Consejo Directivo de la Unión Nacional de Corredores de Aduanas de Panamá.

c) Conocimiento del Arancel de Importación, de conversión de monedas, pesos y medidas, cálculos sobre aforo y demás disposiciones relativas al régimen aduanero, comprobado mediante rigurosos exámenes y confeccionados y verificados por la Junta de Evaluación en pleno y;

d) Haber consignado fianza por la suma de tres mil balboas (B/.3.000.00), a favor del Tesoro Nacional, mediante bonos públicos. Que la Srta. LUCINDA M. BARRAGAN, ha constituido dicha fianza por valor de tres mil balboas (B/.3.000.00), mediante bonos públicos descritos así:

d1- Bonos Agrarios 1969 - 2009, por mil balboas (B/.1.000.00), BA-MNo. 559, fechado 20 de febrero de 1969.

d2- Bonos Agrarios 1969 - 2009, por mil balboas (B/.1.000.00), BA-MNo. 787, fechado 20 de febrero de 1969.

d3- Bonos del Estado, Serie 1987 - 2007, por mil balboas (B/.1.000.00), BE-MNo. 0029, fechado 12 de octubre de 1987.

La consignación de los bonos antes descritos, es para responder por la conducta en el ejercicio de sus funciones.

Que la Junta de Evaluación recomienda al suscrito la expedición de la Licencia para Corredor de Aduanas al patente.

RESUELVE:

Otorgar a la Srta. LUCINDA M. BARRAGAN, la Licencia No. 203, para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas, advirtiéndole la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones legales que regulan dicha profesión.

Solicitar a las autoridades aduaneras se sirvan permitir a dicha señorita ejercer las funciones inherentes a la profesión de Agente Corredor de Aduanas.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

Dr. MARIO GALINDO
 Ministro de Hacienda y Tesoro

SR. OSCAR HERNANDEZ
 Presidente de la Unión Nacional
 de Agentes Corredores de Aduanas

Es copia auténtica de su original
 Panamá, 2 de octubre de 1991
 Ministerio de Hacienda y Tesoro
 Director Administrativo

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

CONSEJO MUNICIPAL DE BUGABA

ACUERDO No. 23

(De 16 de mayo de 1991)

"Por medio de la cual se dictan medidas sobre la fumigación en el Distrito de Bugaba."

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA

en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

a.- Que los insectos, roedores y otras alimañas son portadores y transmisores de innumerables enfermedades.

b.- Que muchos de estos insectos, roedores y alimañas se reproducen con facilidad en restaurantes, cantinas, hoteles, mercados, tiendas, molinos, kioscos, lecherías, talleres, fábricas, curtiembres, mataderos, salas de cine, depósitos, carnicerías, panaderías, criaderos de caballos, supermercados, colegios, bibliotecas, museos, edificios públicos y privados, casas residenciales y otros lugares similares.

c.- Que es deber de las autoridades municipales dictar medidas tendientes a la protección de la salud pública en los respectivos Distritos.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Todos los establecimientos que vendan, elaboren o almacenen productos alimenticios, bebidas o se dediquen al hospedaje, tales como hoteles, mercados, restaurantes, pensiones, kioscos, cantinas, tiendas, fábricas, carnicerías, almacenes, depósitos panaderías, casas residenciales y otros sitios análogos; deben ser fumigados por lo menos cada 45 días.

PARAGRAFO: Los almacenes dedicados exclusivamente a la venta de mercancía seca, muebles o similares se fumigarán por lo menos cada 60 días.

ARTICULO SEGUNDO: Las oficinas públicas, privadas, colegios, bibliotecas, museos y otros, deberán fumigarse cada 90 días.

ARTICULO TERCERO: Las personas naturales o jurídicas que se dediquen al servicio de fumigación deberán obtener autorización de la Alcaldía, previa presentación de los siguientes requisitos:

- Licencia comercial expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias.
- Permiso de Sanidad Industrial concedido por el Ministerio de Salud.
- Contar con el equipo adecuado para la fumigación.

ARTICULO CUARTO: Las personas naturales o jurídicas dedicadas a fumigar, deberán utilizar el personal idóneo y los productos insecticidas adecuados para lograr la exterminación de los insectos roedores y otras alimañas.

ARTICULO QUINTO: Las personas naturales o jurídicas a fumigar cualquier establecimiento entregarán un certificado, adquirido en la Tesorería; y dicho negocio deberá exhibirlo permanentemente en un lugar visible.

ARTICULO SEXTO: La fumigación en los establecimientos se realizará preferiblemente en horas que no interfiera con la actividad normal del negocio.

ARTICULO SEPTIMO: Los infractores de las disposiciones del presente Acuerdo serán sancionados con multas de B/. 10.00 a B/. 500.00 (diez a quinientos balboas) o suspensión temporal o definitiva de la autorización concedida para fumigar, según la gravedad de la violación.

ARTICULO OCTAVO: Este Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su aprobación y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

Dado en el Salón de Sesiones "OVIDIO NOVIO CHAVARRIA", del Consejo Municipal del Distrito de Bugaba, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno (1991).

(Fdo.) **DIONISIO VARGAS**

Presidente

(Fdo.) **GLADYS A. VEGA**

Secretaría

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA. La Concepción, 28 de mayo de mil novecientos noventa y uno (1991).

(Fdo.) **VICTOR CASTILLO D.**

Alcalde Municipal de Bugaba

(Fdo.) **NIVIA E. GUERRA**

Secretaría

La suscrita Secretaria del Consejo Municipal del Distrito de Bugaba

Certifica:

Que el Presente documento es fiel copia de su original que reposa en los archivos del Consejo Municipal del Distrito de Bugaba

Gladys Adela Vega

Secretaria del Consejo Municipal de Bugaba

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONCURSO DE PRECIOS No. 36-91

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día QUINCE (15) de noviembre de 1991, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, para MEJORAMIENTO DE CALLES EN CENTROS URBANOS DEL INTERIO GRUPO No. 8-PESE Y OCU, Provincia de Herrera.

EL MEJORAMIENTO incluye sin limitarse a: Conformación de cunetas o zanjas de drenajes, parcheo con mezcla asfáltica caliente, construcción de aceras, sello asfáltico, colocación de capa base y selecto, colocación de tubos, escarificación y conformación, etc., y debe terminarse en TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS, cada uno de los renglones. Este Concurso de Precios se adjudicará por renglón.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposi-

ciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de las Partidas presupuestarias No. 0.09.1.6.9.03.25.502, y la No. 0.09.1.6.9.03.26.502 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, en las Oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicada en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de VEINTICINCO BALBOAS (B/.25.00), en efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en el CONCURSO, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales al Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

Este Acto Público pertenece al Proyecto No. 525-0303., cuya contratación es con el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

AVISOS COMERCIALES

AVISO DE TRASPASO
Yo, MIRIAM MORENO, panameña, mayor de edad, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-50-336, en calidad de Propietaria del establecimiento denominado **RESTAURANTE LA ESQUINA DEL SABOR** comparezco por este medio ante usted para solicitarle traspaso de la LICENCIA COMERCIAL TIPO B., Registro No. 16743 al señor ANTONIO MORENO que ampara el establecimiento Comercial denominado **RESTAURANTE LA ESQUINA DEL SABOR** por TRASPASO.

Atentamente,
MIRIAM MORENO
Cédula: 7-50-336
L-207.792.97
Tercera publicación

AVISO AL PÚBLICO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio. Por este medio aviso al público que he vendido mi establecimiento denominado **BODEGA SANDRA** ubicada en el Jobo de Guararé, Prov. de Los Santos Operará con la Licencia Tipo B No. 7831, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias al señor Andrés Díaz, Céd. 6-43-312
L-362930
Segunda publicación

AVISO
De acuerdo con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio y mediante Escritura Pública número 6477 de 14 de octubre

de 1991, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, informo al público que he traspasado el establecimiento comercial denominada **ABARROTERIA Y CARNICERIA O.K. HERMANA**, ubicado en la Calle 16 Oeste No. 3-37, Corregimiento de Santo Ana, al señor LUIS CARLOS LEE SIAN.

LUO SONG YONG,
Céd. P.E. 9-1584
L-207.878.84
Segunda publicación

AVISO
Por este medio se aviso al público que mediante Escritura Pública No. 3134 el 20 de mayo de 1991 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 110003, Rollo 33666, ima-

gen 0076 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **DYNA ENTERPRISES, INC.**
L-208.001.37
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley se aviso al público que mediante Escritura Pública No. 9055 de 30 de septiembre de 1991, de la Notaría Primera del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, a la Ficha 105797, Rollo 33657, Imagen 0049, ha sido disuelta la sociedad **BUNGAY ASSOCIATES INC.**
Panamá, 29 de octubre de 1991.
L-208.005.61
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley se aviso al público que mediante Escritura Pública No. 4,491 de 15 de octubre de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, a Ficha 030274, Rollo 33625, Imagen 0084, ha sido disuelta la sociedad **FINANCIERA DE DESARROLLOS EL NILO, S.A.**, el 22 de octubre de 1991.
Panamá, 24 de octubre de 1991.
L-207.757.98
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley se aviso al público que mediante Escritura Pública No. 4,492 de 15

de octubre de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, a Ficha 069227, Rollo 33625, Imagen 0077, ha sido disuelta la sociedad **ASEGURADORA CONTINENTAL, S.A.**, el 22 de octubre de 1991.

Panamá, 24 de octubre de 1991.
L-207 757 98
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4.480 de 14 de octubre de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, a Ficha 175665, Rollo 33625, Imagen 0061, ha sido disuelta la sociedad **ROCKY DANE INC.**, el 22 de octubre de 1991.

Panamá, 24 de octubre de 1991.
L-207 757 98
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 2.336 de 28 de mayo de 1991, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada **STABACS CORP.**

Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), Ficha 190483, Rollo 32533, Imagen 0050 desde el 10 de junio de 1991.
L-207 912 23
Única publicación

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD INTRAC AMERICA LATINA, S.A.

De conformidad con lo que establecen los Artículos 82 y 84 de la Ley 32 de 1927, sobre sociedades anónimas, se publica el documento en que consta el consentimiento de los accionistas de **INTRAC AMERICA LATINA, S.A.** para su disolución.

Tal documento fue protocolizado mediante Escritura Pública No. 351 de 9 de agosto de 1991, de la Notaría Novena del Circuito de Panamá, e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil, Ficha 052578, Rollo 33293, Imagen 0061, el día 12 de septiembre de 1991.

El documento dice así: DOCUMENTO POR EL CUAL CONSTA QUE LA UNICA ACCIONISTA DE **INTRAC AMERICA LATINA, S.A. LA SOCIEDAD INTRAC HANDELSGESELLSCHAFT mbH, CONSIEN- TENTE EN SU DISOLUCION** --Por este medio nosotros, **GUNTER GROTZINGER**, varón, mayor de edad, casado, domiciliado en 1273 Fredersdorf, con residencia en Bruchmuhler Strasse 38, portador del pasaporte número PD 2692002342 y **DIETER HOMANN**, varón, mayor de edad, casado, Dr. Economista, diplomado, ciudadano alemán, domiciliado en 1110 Berlin, con residencia en Majakowskiring 43, portador del pasaporte número K 5749803, en nuestro carácter de Representantes legales de la sociedad alemana **INTRAC HANDELSGESELLSCHAFT mbH**, con oficina en 1110 Berlin, Pestalozzstr. 5-8, República Federal de Alemania; por este medio hacemos constar en nombre de dicha sociedad, Única accionista de **INTRAC AMERICA LATINA, S.A.** con derecho a votación, el consentimiento de **INTRAC HANDELSGESELLSCHAFT mbH** en la disolución de **INTRAC AMERICA LATINA, S.A.** inscrita mediante Escritura Pública No. 2106 del 21 de marzo de 1980 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, en la Ficha 052578, Rollo 3584 Imagen 0035 Sección de Micropelículas (Mercantil) de Registro Público -- Además de expresar el consentimiento para la disolución dejamos constancia en nombre de **INTRAC HANDELSGESELLSCHAFT mbH** de que según la ley panameña los Señores Doctor **HUBERT MORGENBRODT** e **INGETRAUT ARENDT** Directores de **INTRAC AMERICA LATINA, S.A.** actuarán como fiduciarios en la disolución de **INTRAC AMERICA LATINA, S.A.** el Doctor **HUBERT MORGENBRODT** y la señora **INGETRAUT ARENDT** constituyen la totalidad de los Directores en ejercicio de sus funciones, por razón de que el Señor **GUNTER GROTZINGER** presentó con anterioridad su renuncia del cargo de Director y le fue aceptada, como consta por Escritura Pública No. 2260, de

21 de junio de 1990, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, presentada al Registro Público el 26 de junio de 1990, Tomo 202, Asiento 11480, del Diario, e inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil), Ficha 052578, Rollo 29917, Imagen 0064, el día 16 de julio de 1990.

El Doctor **MORGENBRODT** y la Señora **ARENDT** actuarán de conformidad con la ley como Fiduciarios para arreglar los asuntos de **INTRAC AMERICA LATINA, S.A.** cobrar sus créditos, vender y traspasar sus bienes y asignarlos a su accionista, una vez pagadas las deudas de la sociedad.

Como Fiduciarios tendrá facultad para iniciar procedimientos judiciales en nombre de la sociedad con respecto a sus créditos y bienes, y para representarla en los procedimientos que se inicien contra ella. Estarán autorizados para dedicar fondos y bienes de la sociedad al pago de una razonable compensación por sus servicios, y podrán llenar cualquier vacante que ocurriera en su número. --Para constancia firmamos este documento en Berlin, República Federal de Alemania, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno. -- (Fdo.) **GUNTER GROTZINGER**, (Fdo.) **DIETER HOMANN**

La correspondencia dirigida a los Fiduciarios Señores **HUBERT MORGENBRODT** e **INGETRAUT ARENDT**, puede ser remitida a Pestalozzstrasse 5-8, Berlin 0-1100. Asimismo, se puede hacer uso del Teletax 484-2600-2601.
L-207 946 61
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.150 de 2 de octubre de 1991, extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, microfirmada en la Ficha 231680, Rollo 33561 e Imagen 0151, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), de Registro Público ha sido disuelta la sociedad **MANACS INTERNATIONAL CORPORATION**
L-207 513 96
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.150 de 2 de octubre de 1991, extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, microfirmada en la Ficha 228095, Rollo 33557 e Imagen 0110, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), de Registro Público ha sido disuelta la sociedad **LA PLATA OVERSEAS CORP.**
L-207 514 01
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.151 de 2 de octubre de 1991, extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, microfirmada en la Ficha 228096, Rollo 33557 e Imagen 0022, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), de Registro Público ha sido disuelta la sociedad **SIDNEY HCLDING CORP.**
L-207 513 96
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.152 de 2 de octubre de 1991, extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, microfirmada en la Ficha 231681, Rollo 33557 e Imagen 0116, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), de Registro Público ha sido disuelta la sociedad **ARAUCO INVESTMENT CORP.**
L-207 514 01
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.148 de 2 de octubre de 1991, extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, microfirmada en la Ficha 232987, Rollo 33561 e Imagen 0157, de la Sección de Micropelículas Mercantil, de Registro Público ha sido disuelta la sociedad **ARMUS CORPORATION INC.**
L-207 513 96
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No.

9.149 de 2 de octubre de 1991, extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, microfirmada en la Ficha 231680, Rollo 33561 e Imagen 0151, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), de Registro Público ha sido disuelta la sociedad **MANACS INTERNATIONAL CORPORATION**
L-207 513 96
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.150 de 2 de octubre de 1991, extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, microfirmada en la Ficha 228095, Rollo 33557 e Imagen 0110, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), de Registro Público ha sido disuelta la sociedad **LA PLATA OVERSEAS CORP.**
L-207 514 01
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.151 de 2 de octubre de 1991, extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, microfirmada en la Ficha 228096, Rollo 33557 e Imagen 0022, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), de Registro Público ha sido disuelta la sociedad **SIDNEY HCLDING CORP.**
L-207 513 96
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.152 de 2 de octubre de 1991, extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, microfirmada en la Ficha 231681, Rollo 33557 e Imagen 0116, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), de Registro Público ha sido disuelta la sociedad **ARAUCO INVESTMENT CORP.**
L-207 514 01
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.966 de 7 de octubre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 15 de octubre de 1991, a la Ficha 190955, Rollo 33564 e Imagen 0076, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), de Registro Público ha sido disuelta la sociedad **MONKA INVESTMENT LTD. INC.**

L-207 632 12
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 10.182 de 17 de septiembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 9 de octubre de 1991, a la Ficha 027540, Rollo 33523 e Imagen 0022, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), de Registro Público ha sido disuelta la sociedad **INTERNATIONAL FINANCE AND CONTROL CORPORATION.**
L-207 632 12
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 11.280 de 14 de octubre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 21 de octubre de 1991, a la Ficha 130743, Rollo 33612 Imagen 0033, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), de Registro Público ha sido disuelta la sociedad **SURACHEM INC.**
L-207 632 12
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 11328 de 15 de octubre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 21 de octubre de 1991, a la Ficha 110111, Rollo 33612 Imagen 0041, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), de Registro Público ha sido disuelta la sociedad **MILTON PROPERTY INC.**
L-207 632 70
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 11215 de 11 de octubre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 18 de octubre de 1991, a la Ficha 208186, Rollo 33599 Imagen 0051, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), de Registro Público ha sido disuelta la sociedad **GORDON INDUSTRIES INC.**
L-207 632 70
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 11184 de 10 de octubre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 21 de octubre de 1991, a la Ficha 123330, Rollo 33615 Imagen 0039, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), de Registro Público ha sido disuelta la sociedad **MONKA INVESTMENT LTD. INC.**

no ha sido disuelta la sociedad **ALDRETH HOLDINGS S.A.**
L-207.828.68
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 11183 de 10 de octubre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 22 de octubre de 1991, a la Ficha 171498, Rollo 33627 Imagen 0030, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), de Registro Público ha sido disuelta la sociedad **CABINHILL CORPORATION**

L-207.828.68
Única publicación
AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,
1. Que **MEROPE, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 5407 del 26 de julio de 1979, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 042888, Rollo 2547, Imagen 0094 el día 2 de agosto de 1979.
2. Que dicha sociedad

acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4.186 de 16 de septiembre de 1991, de la Notaría Pública No. 11 del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 042888, Rollo 33370, Imagen 0029, el día 23 de septiembre de 1991.
L-207.943.78
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Ar-

tículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **A.B.M. INTERNACIONAL INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 2456 del veintisiete (27) de febrero de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) a la Ficha 126527, Rollo 12787, Imagen 0157 el día 2 de marzo de 1984.
L-207.943.78
Única publicación

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 144 de 8 de enero de 1991, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 126557, Rollo 33036, Imagen 0049, el día 12 de agosto de 1991.
L-207.943.78
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional Zona No. 5, Copira
Dirección Nacional de Reforma Agraria
EDICTO No. 115-DRA-91
El suscrito Funcionario Sustanciar de la Dirección Nacional de Reforma Agraria; al público,

HACE SABER:

Que el señor **TRANQUILINO BATISTA**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRÁJAN, portador de la cédula No. 9-119-407, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud 8-0174, la adjudicación a Título Oneroso de 1 parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRÁJAN, de esta Provincia las cuales se describen a continuación:

Finca No. 29795, Tomo No. 633, Folio No. 52.

PARCELA No. 1: Ubicada en CERRO SILVESTRE, con una superficie de 0 Has. + 5649.98 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Delmira G. de González y servidumbre a otros lotes
SUR: Autopista a La Chorrera y hacia Arraján, Angelino Rodríguez
ESTE: Terreno de Remigio Batista y servidumbre a La Autopista
OESTE: Terreno de Harmodia González, Agapito González, Tomasa González y Ana Matilde de Arias.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de ARRÁJAN en la Corregiduría

de _____ y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
Copira, 24 del mes de octubre de 1991.

Sr. **RAUL GONZALEZ**
Funcionario Sustanciar, a.i.
SOFIA DE GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc.
L-207.863.09
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 192

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora **LEONOR BERNAL RODRIGUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, unida, oficio ama de casa, con residencia en Calle San Antonio, Casa No. 3347, portador de la cédula de Identidad personal No. 2-73-575.,

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado CALLE 16 SUR, de la Barriada LAS VEGUITAS, Corregimiento BARRIO COLON, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con

el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 16 Sur con 27.13 Mts.

SUR: Predio de: Angela María Barber con 27.03 Mts.

ESTE: Terrenos municipales con 27.59 Mts.

OESTE: Calle Santa Catalina con 25.50 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Setecientos diecisiete metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (717.65 Mts.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de junio de mil novecientos noventa y uno.

(Fdo.) LIC. CEFERINO A. ESPINO.

Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE

Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, trece de junio de mil novecientos noventa y uno.

Sra. Coralia B. de Iturralde Jefe de la Sección de Catastro Mpal.

L-207.696.40
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 1356

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora **MYRNA ROSA SORIANO DE ARCIA**, panameña, mayor de edad, casada, residente en calle 33 Sur, Santiago Barraza, casa No. 3578, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-51-434.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE 33 SUR, SANTIAGO BARRAZA, de la Barriada LOS GUAYABITOS, Corregimiento BARRIO BALBOA, donde hay una casa con el número 3598 distinguido con el número 3598 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Julio Ruiz con 29.54 Mts.

SUR: Clementina Aguilar Vda. de López con 28.98 Mts.

ESTE: Calle 33 Sur, Santiago Barraza con 11.90 Mts.

OESTE: Predio de la Escuelas Las Abiertas con 10.94 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Trescientos treinta y dos metros cuadrados con sesenta y dos centí-

metros cuadrados (332.62Mts.2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

(Fdo.) LIC. CEFERINO A. ESPINO.

Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE

Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Sra. Coralia B. de Iturralde Jefe de la Sección de Catastro Mpal.

L-18535
Única publicación

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
Oficina Provincial de Bocas del Toro

EDICTO No. 2-34-91

El suscrito Funcionario Sustanciar de la Reforma Agraria en la Provincia de Bocas del Toro al público:

HACE SABER:

Que el señor **AZAZEL RIOS VEGA**, vecino del Corregimiento de CHANGUIN-

BOLA, Distrito de CHANGUINOLA, portador de la cédula de Identidad personal No. 4-158.984, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria, mediante solicitud de adjudicación No. 2-67-91, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de aproximadamente 0 hectáreas con 453.41 Mts.2 ubicados en FCA #4, Corregimiento de CHANGUINOLA, Distrito de CHANGUINOLA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Resto de la Fca. No. 148 ocupada por Federico Garay
SUR: Resto de la Finca. No. 148 ocupada por Sixto Quintero
ESTE: Resto de la Fca. No. 148, canal de drenaje
OESTE: Calle hacia otros lotes.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de CHANGUINOLA o de la Corregiduría de CHANGUINOLA y copias del mismo se entrega al interesado para que las haga públicas en los órganos de publicidad correspondiente, tal como ordena el Artículo

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 20 días del mes de junio de 1991

ING. JULIAN A. RODRIGUEZ A.
Funcionario
Sustanciador
ANTONIA MUÑOZ
Secretaría Ad-Hoc.
L-347361
Unica publicación

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
Oficina Provincial de Bocas del Toro

EDICTO No. 2-33-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Bocas del Toro al público:

HACE SABER:

Que la señora **GUADALUPE BEITIA** vecina del Corregimiento de CHANGUINOLA, Distrito de CHANGUINOLA, portador de la cédula de Identidad personal No. 4-57-118, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria, mediante solicitud de adjudicación No. 2-66-91, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de aproximadamente 0 hectáreas con 419.72 Mts.2, ubicados en FCA #4, Corregimiento de CHANGUINOLA, Distrito de CHANGUINOLA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Resto de la Fca No. 148 ocupada por Lorenzo Montenegro
SUR: Resto de la Fca. No. 148 ocupada por Diógenes José Taylor
ESTE: Calle hacia otros lotes
OESTE: Canal de Drenaje ocupado por la C.I.C. Fca. No. 148

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de CHANGUINOLA o de la Corregiduría de CHANGUINOLA y copias del mismo se entrega al interesado para que las haga públicas en los órganos de publicidad correspondiente, tal como ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 17

días del mes de junio de 1991

ING. JULIAN A. RODRIGUEZ A.
Funcionario
Sustanciador
ANTONIA MUÑOZ
Secretaría Ad-Hoc.
L-347285
Unica publicación

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
Oficina Provincial de Bocas del Toro

EDICTO No. 2-32-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Bocas del Toro al público:

HACE SABER:

Que el señor **FERMIN TEIGEIRA**, vecino del Corregimiento de CHANGUINOLA, Distrito de CHANGUINOLA, portador de la cédula de Identidad personal No. 9-118-10610, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria, mediante solicitud de adjudicación No. 2-64-91, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de aproximadamente 0 hectáreas con 451.32 Mts.2 ubicados en FINCA # 4, Corregimiento de CHANGUINOLA, Distrito de CHANGUINOLA de esta Provincia,

cuyos linderos son:

NORTE: Resto de la Fca. No. 148, ocupada por el Campo de Juego de C.I.C.
SUR: Resto de la Finca # 148, ocupada por Samuel Santo
ESTE: Resto de la Finca # 148, ocupada por el Campo de Juego de C.I.C.
OESTE: Calle hacia finca # 4

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de CHANGUINOLA o de la Corregiduría de CHANGUINOLA y copias del mismo se entrega al interesado para que las haga públicas en los órganos de publicidad correspondiente, tal como ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Changuinola, a los trece (13) días del mes de junio de 1991

ING. JULIAN A. RODRIGUEZ A.
Funcionario
Sustanciador
ANTONIA MUÑOZ TAURA
Secretaría Ad-Hoc.
L-347286
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio **BEDIX/KING y Diseño**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Presidente y Representante Legal de la sociedad **PANAFARMACO, S.A.**, señor **MOISES EZRA COHEN**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No.

2005 a la solicitud de registro de la marca de Comercio **BENDIX/KING**, solicitud No. 053321, clase 9, propuesta por la sociedad **ALLIED -SIGNAL, INC.**, a través de sus apoderados especiales **ARIAS, FABREGA & FABREGA**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se

continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 17 de octubre de 1991 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS
DE OLARIE
Funcionario

Instructor
DIOSELINA MOJICA DE
DEL ROSARIO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original Panamá, octubre 17 de 1991
Director
L-207.517.28
Tercera publicación

AVISO JUDICIAL

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 128

El (La) suscrito (a) Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, Ramo Penal, por este medio:

EMPLAZA A:

MARIA OFELINA ADAMES HERNANDEZ, de generales conocidas en el expediente, por el delito de Estafa, cometido en perjuicio de **OSMAN MOHAMAD SALEH** y le notifica el auto de proceder emitido en su contra y que es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO #158. DAVID, tre-

ce (13) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

ABRE CAUSA CRIMINAL contra **MARIA OFELINA ADAMES HERNANDEZ**, mujer, panameña, casada, vendedora, nació el 25 de junio de 1957, natural del Distrito de Tolé y Residente en este Distrito, hija de Armando Adames y Ofelina de Meléndez, con cédula de Identidad personal No. 4-225-742, como presunta infractora de disposiciones legales contenidas en el Capítulo IVº, Título IVº, del Libro

IIº, del Código Penal.

Se abre a prueba este proceso, por el término de cinco (5) días hábiles, contados una vez ejecutoriada esta resolución.

Por tanto, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2309, 2310, 2311 y 2312 del Código Judicial, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO a objeto de que quede legalmente notificado el auto de proceder en referencia.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si

lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal. Se requiere, además, a las autoridades en general, para que procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días, y copia del mismo se envía a un medio escrito de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) veces

Se le advierte al encausado que cuenta con el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, a fin de que se presente al Tribunal a estar a derecho en la causa.

Dado en la ciudad de David, a los doce (12) días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno (1991).

La Juez Lic. Mariela López El Secretario Altabidas Candanedo

Oficio No. 583
Tercera publicación